AÑO CXII - N° 28.987
CORRIENTES, MARTES 07 de MAYO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados *Pág: Nº 5*
Resoluciones *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 6*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 7*
Citaciones - Formosa *Pág: Nº 9*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 9*
Convocatorias *Pág: Nº 9*

Edictos Municipales *Pág: Nº 11*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 381

Corrientes, 1 de marzo de 2024

Visto:

El expediente N° 000-19-10-10.340/2023, caratulado: "MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL. E/ DIRECTOR GRAL DE AERONAUTICA E/PRESUPUESTO SANCOR SEGUROS DEL BANCO DE CTES, AERONAVE CESSNA CITATION XLS+ 560 XL LV-IQU", y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones el Director General de la Dirección Provincial de Aeronáutica eleva nota adjuntando, para conocimiento y consideración de la Superioridad, Cotización de la firma SANCOR SEGUROS S.A, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES: Noventa y Ocho Mil Doscientos Sesenta (U$D 98.260,00), para la renovación de Seguro Aeronáutico para la Aeronave Cessna Citation XLS+ 560 XL, Matricula LV-IQU, propiedad del Gobierno de la Provincia.

Que a fojas 1/3 obra nota al Sr. Subsecretario de Promoción de Iniciativa Privada y Gestión Administrativa del Director General de la Dirección Provincial de Aeronáutica elevando cotización indicada, informando que la presente ha sido enviada y recibida por el Área de Seguros del Banco de Corrientes vía correo electrónico, para la renovación de Seguro Aeronáutico para la Aeronave propiedad del Gobierno de la Provincia de Corrientes: Cessna Citation XLS+ 560 XL, Matrícula LV-IQU, solicitando la contratación directa por vía excepción con la firma Banco de Corrientes, en calidad de Agente Institorio conforme Decreto N° 3332/2019 para la cobertura de seguro aeronáutico a partir del 22 de octubre de 2023 para la aeronave mencionada. Asimismo, acompaña impresión del correo electrónico recibido desde el Banco de Corrientes.

Que a fojas 4 se acompaña Copia de Certificado de Matricula de la aeronave de autos.

Que a fojas 5/6 obra nota del Subsecretario de Promoción de Iniciativa Privada y Gestión Administrativa a la Dirección de Administración y Personal, remitiendo las presentes. Asimismo, cotización de divisas, dólar U.S.A venta 400,50 del Banco de la Nación Argentina, de fecha 07/12/2023.

Que a fojas 7/15 se acompaña copia simple del Decreto N° 3332/2019, que aprueba la contratación directa del Banco de Corrientes, para la contratación de la totalidad de las coberturas de seguros de la Administración Central y organismos centralizados dependientes del Poder Ejecutivo. Asimismo, obra copia del Decreto N° 1905/2014 que designa como agente financiero de la Provincia al Banco de Corrientes S.A.

Que a fojas 16 se adjunta el Comprobante de Contabilidad del Gasto N° 19789 de fecha 11/12/2023, a nombre de la firma "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", CUIT N° 30-50004946-0, por la suma de Pesos Treinta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Treinta ($ 39.353.130,00).

Que a fojas 17/vta obra informe técnico-contable de la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General.

Que a fojas 18/19 interviene la Dirección de Asistencia Legal y Administrativa del Ministerio Secretaría General, en Dictamen Nº 7856 de fecha 12 de diciembre de 2023, que considera que se estaría en condiciones de dictarse la norma legal pertinente, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y de Fiscalía de Estado.

Que a fojas 21 se expide la Contaduría General de la Provincia, la cual expresa que el presente caso encuadra en la contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado. Estableciendo que en este caso se configuran determinadas situaciones, como ser: "…entre reparticiones oficiales, mixtas, nacionales, provinciales, municipales…" y "…la contratación de los Servicios de Seguro, mediante figura de Agente Institorio es una modalidad de contratación, autorizada por Decreto Nº 3.332/2019; la selección del Banco de Corrientes se configuraría dentro de las excepciones

establecidas en la Ley Nº 5.571 y su Reglamentación, por lo que sería admisible y procedente la contratación…".
Que a fojas 23/vta obra Dictamen Nº 2.789 de Fiscalía de Estado de fecha 2 de febrero de 2024, quien expresa que previamente corresponde: 1) Se adjunte la cotización de la firma "SANCOR SEGUROS S.A" en el que se detalla la cobertura a realizase, 2) Se adjunte Certificado Fiscal para contratar, documentación sobre la constitución de la firma, Constancia de Inscripción ante la AFIP, Constancia de Inscripción en DGR, y propuesta de Agente Institorio, 3) Se expida el Ministro Secretario General en relación a las actuaciones, aconsejando al Poder Ejecutivo lo que estime conveniente (arts. 6 y 8 de la Ley N° 6.233). Una vez cumplido este recaudo y de no existir impedimentos, podrá someterse el caso a consideración del Poder Ejecutivo, quien si lo estima conveniente y oportuno podrá dictar el correspondiente decreto.
Que a fojas 25/66 se ha cumplimentado con los requerimientos formulados por Fiscalía de Estado a fs 23/vta.
Que el presente caso encuadra en la normativa establecida por artículo 109, apartado 3, inciso a) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, y artículos 86 y 87, inciso a) del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial – Decreto Nº 3.056/04 y lo establecido por Decretos N° 1.905/2014 y 3.332/2019.
Por ello, y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la contratación directa a favor de la firma: "BANCO DE CORRIENTES SA", CUIT Nº 30-50001060-2, con domicilio fiscal en calle 9 de Julio Nº 1.098 de la ciudad de Corrientes, en calidad de Agente Institorio (Matrícula Nº 36 de Superintendencia de Seguros de la Nación), y en consecuencia AUTORÍZASE el pago a favor de la firma "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", CUIT N° 30-50004946-0, con domicilio fiscal en Ruta Nacional 34 km., Sunchales (Pcia. Santa Fé), por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES: NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA (U$D 98.260,00) IVA y gravámenes incluidos, o su equivalente en Peso Argentino, según cotización Cambiaria del Mercado de Divisas tipo vendedor publicado por Entidad Bancaria que intervendrá al momento del efectivo pago, erogación que se abonará en un único pago, para la provisión de una (1) cobertura de seguro aeronáutico, por el termino de doce (12) meses sujetos a los términos y condiciones que surgen de la propuesta adjunta a fs. 2 para la Aeronave del Gobierno Provincial, Cessna Citation XLS+ 560 XL, Matrícula LV-IQU con vigencia retroactiva a partir del 22/10/2023.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a emitir el pertinente Comprobante de Contabilidad del Gasto contra la Tesorería General de la Provincia, quien efectivizará el gasto propiciado a favor de la firma beneficiaria.
ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a emitir el Comprobante de Contabilidad del Gasto contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la firma beneficiaria, por los valores resultantes de las Comisiones y Gastos Bancarios al cierre de la operación por el pago autorizado por el artículo 1º, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente; facultando a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia a efectuar los ajustes correspondientes.
ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE el presente caso en la normativa establecida por artículo 109, apartado 3, inciso a) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, y artículos 86 y 87, inciso a) del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial – Decreto Nº 3.056/04 y lo establecido por Decretos N° 1.905/2014 y 3.332/2019.
ARTÍCULO 5º: EL presente caso es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección Provincial de Aeronáutica y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº438

Corrientes, 4 de marzo de 2024.

Visto:
El Expediente N° 310-25168-2023 y agregado Expediente Nº 310-25169-2023 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 1298 de fecha 21 de febrero de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 1298 de fecha 21 de febrero de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública , la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 439

Corrientes, 04 de marzo de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-24302-2023 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 1300 de fecha 21 de febrero de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 1300 de fecha 21 de febrero de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 442

Corrientes, 4 de marzo de 2024.

Visto:
El Expediente N° 310-23922-2023 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la contratación del servicio de internación domiciliaria de pacientes internados en hospitales de la Ciudad de Corrientes por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.
Que a fs. 2, 8 y 12 obran invitaciones a cotizar, a fs. 3/4 se agrega cotización de la firma Atención Total Domiciliaria ATD S.R.L. y a fs. 9 y 13 las firmas SEMIT S.R.L. y SERVICIOS MÉDICOS SANTA CLARA S.A.S no cotizan el servicio por no estar en condiciones de hacerlo.
Que a fs. 16 se agrega planilla comparativa de precios suscripta por el Director de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública.
Que a fs. 18 obra Resolución Nº 5904 de fecha 02 de octubre de 2023 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 19 obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "ATD S.R.L.", por ser único ofrente, para la contratación del servicio de internación domiciliaria de pacientes internados en hospitales de la Ciudad de Corrientes por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024 por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES ($390.000.000,00).
Que a fs. 20/40 obra documentación de la firma a contratar.
Que a fs. 41/42, obra Opinión Legal Nº 10.413 de fecha 14 de noviembre de 2023 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.
Que a fs. 44 interviene Contaduría General de la Provincia por informe Nº 426 de fecha 21 de noviembre de 2023, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.
Que a fs. 45 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "ATD S.R.L.", para la contratación del servicio de internación domiciliaria de pacientes internados en hospitales de la Ciudad de Corrientes por el término de seis (6) meses, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES ($ 390.000.000,00).
Que a fs. 46/47, la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen Nº 2668 de fecha 01 de diciembre de 2023.
Que a fs. 48 obra Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 19328 de fecha 11 de diciembre de 2023.
Que a fs. 53/57 se agrega el contrato oportunamente suscripto por el Dr. Ricardo Cardozo en su carácter de Ministro de Salud Pública de la Provincia y el Sr. Luciano Gabriel Ojeda en representación de la firma A.T.D. S.R.L.
Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d), de la Ley Nº 5.571 y artículos 86 y 87 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.
Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la contratación directa –por vía de excepción-, con la firma "ATD S.R.L." (CUIT Nº 30-71627520-1), por ser único oferente, para la contratación del servicio de internación domiciliaria de pacientes internados en hospitales de la Ciudad de Corrientes por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, por la suma mensual de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES ($65.000.000,00) haciendo un total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES ($390.000.000,00), conforme al presupuesto obrante a fs. 04.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto –ordenado a pagar-, contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES ($390.000.000,00), con imputación a la partida 3-0-0-1-342-0 –MÉDICOS Y SANITARIOS-.

ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d), de la Ley Nº 5.571 y artículos 86 y 87 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.
ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº448
Corrientes, 4 de marzo de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta :
ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE por el término de ciento ochenta (180) días la continuidad de la intervención dispuesta por Decreto N° 1.860 de fecha 10 de agosto de 2021, a la entidad denominada "CENTRO RECREATIVO DEVOTOS DE LA CRUZ GIL" de Mercedes - Corrientes.
ARTÍCULO 2º: **DISPÓNESE** la continuidad en el cargo de interventor del "CENTRO RECREATIVO DEVOTOS DE LA CRUZ GIL" de Mercedes - Corrientes del Comisario Inspector (R.) ISNARDO, VICTOR -MI Nº 16.646.919-, por el tiempo que dure la intervención con las obligaciones y facultades establecidas en el Decreto Nº 1.860 de fecha 10 de agosto de 2021; quien deberá restablecer la normalidad institucional de la entidad, analizando la situación económica financiera de la misma y convocar a elección de autoridades de conformidad a las prescripciones pertinentes del estatuto social vigente en cuanto a la conformación de sus órganos sociales.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Inspección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. –
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimini

Decreto Nº 548
Corrientes, 7 de marzo de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: ADSCRÍBASE al Registro Notarial Nº 624 con asiento en esta ciudad de Corrientes, cuya titularidad pertenece a la Escribana ZAFFARONI, ANDREA ROMINA en calidad de primera adscripta, a la Escribana ALEGRE, RITA GLADYS -MI Nº 20.603.717-.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes y pásese a la Inspección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. –
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
398	04/03/2024	García, Ana María	12.939.714	Subdirección Recon. Médicos - Garrucho	Hac.y Fin.
409	04/03/2024	Leiva, Edgar José	27.066.963	Reg. Prov. Pers. Bella Vista	Just.y D. Hum
416	04/03/2024	Pujol, Liz Lorena	26.432.856	Instituto de Cultura	Sec. Gral
431	04/03/2024	Alfonzo, Silvia Elizabeth	12.367.585	Dirección de Planificación y Obras	Ob.y Ss. Púb.

Resoluciones

Municipalidad de Mburucuya
Resolución N° 031/2024
Mburucuyá (Ctes.), 22 de abril de 2024

Visto:
Lo dispuesto en el Titulo IV – Capítulo I – Arts. 152°, 153° y 155°, y concordantes de la Carta Orgánica Municipal; **Y**
Considerando:
QUE el Sr Juez de Faltas Municipal fue designado por Ordenanza N° 216/2015 del Honorable Concejo Deliberante, asumiendo el cargo el 3 de agosto de 2015, con duración en sus funciones por 5 años.-
QUE encontrándose vencidos los plazos del período por el cual fuera designado el Juez de Faltas Municipal, es necesario iniciar el procedimiento para la designación del Funcionario, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-
QUE el Titular del Juzgado de Faltas Municipal designado para tal función cumplirá el plazo dispuesto en el primer párrafo del art. 154°, sin perjuicio de que pueda ser reelegido, de acuerdo a tal normativa.-
QUE corresponde proceder a la designación del que tendrá como competencia el juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones a las normas municipales, provinciales y nacionales, cuya aplicación por delegación o concurrencia compete al municipio.
QUE la Carta Orgánica también determina la designación de un secretario del Juez de Faltas quien lo asistirá en sus funciones, con título de Abogado o Escribano Público Nacional con tres años, como mínimo, de ejercicio de la profesión. Para su designación se aplicará igual trámite que los previstos para el Juez de Faltas.
Por Ello
El Señor Intendente Municipal de Mburucuyá
Resuelve
ARTÍCULO 1º) PRORRÓGASE la Designación como Juez de Faltas del Municipio de Mburucuyá al Escribano Vallejos Marcelo Eduardo – DNI Nº 17.918.957 – Matricula Profesional Nº 457 hasta que concluya la designación definitiva del Funcionario que ejercerá tal cargo

conforme lo dispone el art. 151° de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 2º) LLAMAR a concurso de Antecedentes y Oposición para la designación del Juez de faltas Municipal en cumplimiento de las normas de la Carta Orgánica Municipal y en consecuencia proceder a la publicación de los Edictos citatorios para los profesionales interesados, por el término de tres (3) días., entrando esta Resolución en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º) LLAMAR a concurso de Antecedentes y Oposición para la designación del Secretario del Juez de faltas Municipal en cumplimiento de las normas de la Carta Orgánica Municipal y en consecuencia proceder a la publicación de los Edictos citatorios para los profesionales interesados, por el término de tres (3) días., entrando esta Resolución en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º) LOS Edictos que se disponen en los arts. 2º y 3° citara a todo interesado a un concurso público de méritos, antecedentes y oposición cuya evaluación técnica lo hará una comisión formada al efecto que estará integrada entre otros miembros por representantes del Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante, colegio de Magistrados y Funcionarios de Faltas de las Provincias del NEA.-

ARTÍCULO 5º) SON requisitos para ser Juez de Faltas: **a)** Ser argentino Nativo o Naturalizado.- **b)** Tener como mínimo 28 años de edad y un máximo de 65 años. **c)** Tener el Título de Abogado, expedido por una Universidad pública o privada reconocidas oficialmente, inscripto en la matrícula respectiva. **d)** Tener cinco (5) años en el ejercicio de la profesión o de la Magistratura y dos años de inscripción en el Colegio de Abogados de la Provincia.

Son requisitos para ser Secretario del Juez de faltas **a)** Ser argentino Nativo o Naturalizado.- **b)** Tener el Título de Abogado o Escribano Público Nacional, expedido por una Universidad pública o privada reconocidas oficialmente, inscripto en la matrícula respectiva. **d)** Tener tres (3) años en el ejercicio de la profesión.-

ARTÍCULO 6º) LA publicación del Edicto citatorio se efectuara en un medio de difusión provincial a partir del día 02 de mayo del año 2024.-

ARTÍCULO 7º) ESTABLECER el plazo de presentación de los antecedentes, los que deberán efectuarse en sobre cerrado en la sede del Palacio Municipal sito en General Rodríguez Nro. 264 de Mburucuyá, Provincia de Corrientes los días 13, 14 y 15 de mayo del presente año de 07,30 hs. a 12,30 hs., debiendo ser recepcionado por el Secretario General y de Coordinación Municipal, funcionario que al vencimiento del término deberá confeccionar Acta dejando constancia de la cantidad de legajos presentados, nombres, domicilios y número de contacto de los mismos.-

ARTÍCULO 8º) REQUERIR al Honorable Concejo Deliberante designe representante que intervenga en la evaluación de la designación del Juez de Faltas y del secretario de este, y que deberá elevarse al Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 9º) REMITIR nota al señor Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios de Faltas de las Provincias del NEA con asiento en la Ciudad de Corrientes a fin de que designe un representante con el objeto de conformar la Comisión Especial que confeccionara un orden de mérito a ser elevado al Ejecutivo Municipal.-

De la misma manera procederá el Ejecutivo Municipal, designando un Representante, los que conformaran la Comisión que sesionara conforme al Protocolo que se encomienda a la Secretaria General del Municipio, confeccione. El Ejecutivo Municipal designara una persona que ejerza la función de Actuario en la Comisión, colaborando con la misma. La comisión técnica comunicará dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles el resultado del concurso al Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 10º) EL Ejecutivo Municipalen un plazo no mayor a las cuarenta y ocho (48) horas hábiles, procederá a designar al Juez de Faltas y /o su secretario, elevando el pliego al Concejo Deliberante para el otorgamiento del acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO 11º) EL Juez de Faltas Municipal surgido del procedimiento indicado asumirá sus funciones cumpliendo con el art. 154° del COM

ARTÍCULO 12º) DISPONER la inclusión en el Presupuesto del año 2025 la Partida Presupuestaria correspondiente para el funcionamiento del Juzgado de Faltas a partir de la asunción de los funcionarios designados conforme lo establecido por la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 13º) REFRENDARÁ, la presente Resolución el Sr. Secretario de Finanzas de la Municipalidad de Mburucuyá. –

ARTÍCULO 14º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y LUEGO ARCHIVESE.

Dr. Pablo E. Guastavino

Sr. Francisco Romero

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N° VXP 13627/24

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA Vº CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE VIRASORO CTES., DR. ALFREDO HERNÁN BEHR, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. MARIA EUGENIA PERROTTA, CITA A LA SRA. DOS SANTOS ALEJANDRA AURORA DNI N° 34.733.839, A EFECTOS QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A ESTAR EN DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR

DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, PARA QUE LA REPRESENTE EN JUICIO, EN CASO DE INCOMPARENCIA INJUSTIFICADA, EN EL TERMINO DE DOS DIAS EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SEGOVIA LUCAS DANIEL C/ DOS SANTOS ALEJANDRA AURORA S/ CUIDADO PERSONAL UNILATERAL" Expte. VXP 13627/24, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA POR (02) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION.

LA PROVIDENCIA QUE ORDENA SE TRANSCRIBE Y DICE: "N° 4639 Gdor. Ing. V. Virasoro (Ctes), 16 de abril de 2024.- Téngase presente lo manifestado y atento a lo solicitado, se dispone citar por edictos a Dos Santos Alejandra Aurora DNI N° 34.733.839 a efectos de que en el plazo de cinco (5) días se en las presentes actuaciones a ejercer su derecho, debiendo publicarse los mismos por el plazo de dos (2) días en el boletín oficial y diario del último domicilio en la forma prescripta en los art. 140,141 y 142 del CPFNyA, bajo apercibimiento de desinar Defensor Oficial.".- Firmado electrónicamente: Dr. Alfredo Hernán Behr. Juez. Dra. María Eugenia Perrotta. Prosecretaria. Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia. Gdor Virasoro. Corrientes.

SECRETARIA: Gdor. Ing. V. Virasoro, Ctes, Abril 23 del 2.024.-

Dr. Alfredo Hernán Behr
I: 30/04 V: 08/05

Expte. N° 237186/22

La Sra. Juez del Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N° 3, de la ciudad de Corrientes, Dra. Nora Alicia INFANTE, EMPLAZA al Sr. VIQUE SILVERA FERNANDO EMANUELL D.N.I. N° 96.044.769, CI EXTRANJERA 4956506-5, para que dentro de CINCO (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, caratulado: "RETAMOZO MARÍA ESTER C/ VIQUE SILVERA FERNANDO EMANUELL S/ DIVORCIO", Expte. N° 237186/22, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 581 del CPFNA. Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia No 3, Secretaría N° 29, sito en Carlos Pellegrini N° 960, de esta ciudad de Corrientes Capital. Corrientes, 17 de ABRIL de 2024.CORRIENTES

Dra. Nora Alicia Infante
I: 06/05 V: 10/05

Expte. N° 230.369

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N.º 12 de Corrientes, Dr. PABLO MARTIN TELER REYES, cita y emplaza por edictos a a.- PINTOS DE PEREZ VICENTA PAULA b.- PÉREZ PETRONA ELVIRA: Libreta Cívica: N°4.690.281 c.- PÉREZ DORA RUFINA : Libreta Civica: N°1.644.323 d.- PÉREZ VILVANO ROBERTO: Libreta Enrolamiento N°1.650.885 e.- PÉREZ MARÍA ESTHER: Libreta Cívica N°1.901.975 Y/ O A SUS HEREDEROS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado por calle URUGUAY 1288 (ENTRE BOLIVAR Y BELGRANO), anotado en el RPI al TOMO 26, FOLIO 6454, FINCA 6336 del AÑO 1955 Departamento CAPITAL, Adrema A1-6979-1, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación respecto del inmueble objeto de esta litis, si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: ""GOMEZ JUANA FRANCISCA C/ PINTOS DE PEREZ VICENTA PAULA ; PEREZ PETRONA ELVIRA ; PEREZ DORA RUFINA ; PEREZ VILVANO ROBERTO; PEREZ MARIA ESTHER Y/O Q.R.R. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expte. N° 230.369, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-

Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 24, a cargo del Dr Rufino José Chequim

Corrientes, 18/4/2024

Dr. Rufino Jose Chequim - secretario
I:06/05 – V: 07/05

Expte. N°219670/21

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Pablo Martin Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a Clara Ester Gutierrez D.N.I. N.° 01.387.951. Y/O A SUS HEREDEROS para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "ROMERO MANUEL CUSTODIO C/ GUTIERREZ CLARA ESTER; FERNANDEZ SILVIA LILIANA; SOSA HUGO OSCAR S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS" Expte. N°219670/21 todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-

Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N°25, a cargo de la Dra. Graciela Elizabet Checenelli. Corrientes, 25 de abril de 2.024.-

Dra. Graciela Elizabet Checenelli – secretaria
I: 07/05 – V: 08/05

Citaciones - Interior

Expte N° Z14-2741/23

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Localidad de San Carlos provincia de Corrientes a cargo de la Dra. María Gabriela Silvano, Secretaría a cargo de la Dra. V. Cinthia Rivero en los autos caratulados: "MIERES JUAN SEVERO Y/O CONTRA QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIA (PRESCRIPCION)" EXPTE N° Z14-2741/23 SE CITA Y EMPLAZA por el término y bajo apercibimiento de ley a los sucesores de MIERES JUAN SEVERO DNI 1.617.782, quienes se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en Calle San Martin y Felipe Viveros S/N mensura N° 4257-Z. Inscripto en la Dirección de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, Manzana 26-Parcela 1 según catastro, Partida Inmobiliaria: K2-475-1, propietario Juan Severo Mieres. Dominio: Registro de la Propiedad de la Provincia Tomo 2 Folio 320- N° 317 año 1955, Registro de la Propiedad municipal: no se encontró. La partida inmobiliaria K2-475-1 antecedentes

técnicos 369-Z, 1522-Z 2494-Z. Con una superficie total a prescribir de 1.250 mts2. Publíquese en el Boletín Oficial por el término perentorio de 2 (dos) días, en la forma prescripta por el art. 120 CPCyCC. Todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/os represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.
San Carlos, Corrientes 8 de abril de 2024.
Dra. María Gabriela Silvano – Secretaría
I: 06/05 – V: 07/05

Expte. Nº 11361/21

El Dr. Ramón Alfredo Aquino, Juez de Paz de la localidad de ITATI, Provincia de Corrientes, en los autos: caratulados: JACQUET, MARIA CONCEPCION C/FRANCISCA ROJAS DE NIETO Y/O CONSIDERE CON DERECHOS S/ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. Nº 11361/21, que se tramita ante este que se tramita ante este Juzgado, CITA y emplaza a FRANCISCA ROJAS DE NIETO Y/O A SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS al dominio del inmueble objeto de la posesión, ubicado en la localidad de Itatí en la Manzana 107 Parcela S/N según Catastro, individualizado según plano de mensura Nº 1720-P, como polígono con las siguientes medidas: lado 1-2: 66.66 mts.: lado 2-3: 26.72 mts.; lado 3-4: 73.10 mts., lado 4-1: 19.00 mts., con una superficie total de 1548.60 m2: linderos: al Norte: Calle Belgrano (tierra); al Sur: Calle Sarmiento (tierra-no habilitada); al Este: Marcelo Gauna y al Oeste Oscar Caballero, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Tomo 183, Folio 62.597, Finca 29302, Año 1928 y en la Dirección Provincial de Catastro Partida Inmobiliaria JI-1479-1, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS contados desde la última citación, comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en él (art.446 del C.P.C.y C)
Itatí, 8 de noviembre 2023
Dra. Maria Angela Prado – secretaria
I:06/05 – V: 07/05

Expte. N° 2689/22

La Dra. María Gabriela Silvano, Juez de Paz de San Carlos, Corrientes, Cita y emplaza a quienes se consideren con derechos en autos caratulados Expte. N° 2689/22,- Caratulado:"BARRIOS PEDRO OSCAR C/GALLARDO INDALECIO Y/O CONTRA QIUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ORDINARIO POR AUDIENCIA (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" sobre el inmueble individualizado según plano de mensura N°: 3932-Z, como fracción de la chacra n°: 116, Partida inmobiliaria n°: K2-664-2, s /mensura n°: 2932-Z lugar: Colonia San Carlos, lindando al norte: María Ángela Blanco y otros, desde el punto C al punto D, midiendo 501,15 m; AL SUR: Lindando con Juana Acuña, midiendo 541,50 m; desde el punto A al B, al OESTE: Lindando con Ramón José Kovach; desde el punto A al D: midiendo 288,18 m: AL ESTE: CALLE PUBLICA: desde el punto B al C midiendo 399,34 m. con una superficie total a prescribir de 17 ha; 76 a; 58 ca. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al tomo: 86, folio: 37.987, finca 17.629., para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación… 2.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Dias en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas, el presente edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
San Carlos, Ctes., 08 de abril de 2024
Dra. María Gabriela Silvano - Juez
I: 07/05 – V: 08/05

Expte Nº BXP 8599/22

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Menores de Bella Vista (Ctes.), a cargo de la Dra Irma L Sánchez de Tatarinoff, Secretaría Nº: 1, a cargo de a Dra Karina A Villaverde Zoni, del Departamento Judicial de Bella Vista (Ctes.), sito en calle Salta Nº 801 de la misma ciudad, correo electrónico: jcivcomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-453300, en las actuaciones: "MERILES FERNANDEZ VALENTIN C/ PEDRO PABLO BENITEZ Y/U OTROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIA)", Expte Nº BXP 8599/22, cita y emplaza por el término de diez (10) días a HEREDEROS de los Sres. PEDRO PABLO BENITEZ, BARTOLA LOPEZ de BENITEZ, MARIA DEL ROSARIO BENITEZ Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Paraje Algarrobal 2º Sección, Juan Díaz, del Dpto de Bella Vista (Ctes), compuesto por tres fracciones (unificadas), todo segun MENSURA Nº 2393 S la localidad de Bella Vista (Ctes.) e inscripto en la Dirección General de Catastro bajo adrema Nº B1-627-3, y en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes 1º) Nº 385, Tomo 2, Folio 403, año 1963, 2º) Nº 38.739, Tomo 260, Folio 81.415 del año 1892, 3º) Nº 49.686, Tomo 359, Folio 106217/35 del Departamento de Bella Vista (Ctes.), con las siguientes medidas según Mensura 2393-S, del punto A al B : 2211,20 mts. del B al C: 417,15 mts., y del C al D: 2082,00 y del D al A: 438,50 mts., lo que hace una superficie total de de 88 has, 89 as, y 11 cas, cuyos linderos son: que linda al NORTE: con Valentín Meriles Fernández, al Oeste Valentín Meriles Fernández, al SUR Ruta provincial Nº 109 , y al ESTE Luis A. Lago., todo conforme al Plano de Mensura Nº 2393-S, a presentarse en la causa: "MERILES FERNANDEZ VALENTIN C/ PEDRO

PABLO BENITEZ Y/U OTROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIA)", Expte Nº BXP 8599/22, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N°: 6.260. Bella Vista, (Ctes), 09 de mayo de 2023. cuya parte pertinente se transcribe:" Proveyendo el escrito del Dr. Beltrán que lleva la SUMA "ADJUNTA FOTOGRAFIAS DE LA COLOCACION DE CARTEL. SOLICITA EDICTOS": Agréguese impresiones fotográficas.- Cítese por EDICTOS, por el término de diez (10) días, desde la última publicación, a HEREDEROS de los Sres. PEDRO PABLO BENITEZ, BARTOLA LOPEZ de BENITEZ, MARIA DEL ROSARIO BENITEZ Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial, los que se publicarán en el Boletín oficial y un diario de la capital provincial por el término de DOS días y fijándose en el Transparente del Juzgado y sitios públicos acostumbrados por igual término. Fdo. electrónicamente por la Dra. Irma L. Sanchez De Tatarinoff Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia y Menores. Bella Vista (Ctes.), 01 de noviembre de 2023.

Dra. Karina Villaverde Zoni – secretaria

I: 07/05 – V: 08/05

Citaciones - Formosa

Expte. N°281

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N°3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martin N° 641 1er. Piso de la ciudad de Formosa, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. RAUL VICENTE LOPEZ URIBURU-Juez-Secretaria a cargo del Dr. WALTER ADRIAN MONCALVO-Secretario- cita y emplaza por el termino de QUINCE (15) días a los sucesores del Sr. MARIANOGOMEZ (L.EN°7.497.784) en los autos caratulados: "QUIÑONEZ ENRIQUE C/LEGUIZANON CARLOS Y OTROS-RECARS/PRESCRIPCION VENTEAÑAL" Expte. N°281año 2005, registro de ese Juzgado, a que comparezcan a tomar intervención en la causa de referencia, hallándose habilitados para oponerse a la pretensión del demandado en el presente proceso. Publíquense edictos por el termino de DIEZ (10) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, atento al último domicilio conocido de los demandados, Formosa 21 de marzo 2024

Dr. Walter Adrian Moncalvo - Secretario

I: 24/04 - V: 09/05

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero
Licitación Pública Nº07/24

EXPEDIENTE Nº 09-E-659-2024
APERTURA: 05/06/2024 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 223 DE FECHA 02/05/2024.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de UPS y placas de red para centros de cableado en toda la provincia".
PRESUPUESTO OFICIAL: USD120.850
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del miércoles 15/05/2024, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2024/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar

Poder Judicial

I: 07/05 V: 14/05

Convocatorias

Club Atlético Cambá Cuá de Itá Ibaté

El Club Atlético Cambá Cuá de Itá Ibaté, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el dia 05 de Mayo de 2024 a las 18:00 hs. en la Sede del Club Cambá Cuá - Itá Ibaté, a fin de considerar el siguiente Orden del día:

1) Elección de dos (02) asociados para suscribir el acta de asamblea.-
2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance años 2022 y 2023 con sus respectivos Dictámenes de la comisión Revisora de Cuentas.
3) Elección de la totalidad de los miembros de la

comisión directiva.
4) Elección de la totalidad de los miembros de la comisión revisora de cuenta.
Sr. Diego Ramón Aguirre, Presidente.-
Sra.Sonia Mabel Armúa, Secretaria.-
I: 24/4 – V: 07/05.-

Congregación Cristiana de Goya

Se convoca a los señores Asambleístas de la Congregación Cristiana de Goya, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Mayo de 2024 a las 20 hs, en el local social de la calle Bartolomé Mitre Nº 1337 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, República Argentina, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y aprobación del estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución y Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Cuadro de Anexos, Notas complementarias e Inventario General de Bienes que componen de los Balances General correspondiente a los ejercicios social Nº 45, Nº46, Nº47, NºNº48 y Nº49 finalizados el 31 de Diciembre de los años 2019, 2020, 2021,2022 y 2023.-
2) Lecturas consideración y aprobación de las Memorias de la Comisión Directiva e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios social Nº45, Nº46. Nº47, Nº48 y Nº49 finalizados el 31 de Diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
3) Consideración y Constitución de las Reservas Voluntarias por el 5% de las utilidades liquidas y realizadas –si hubiera superávit- de los ejercicios social Nº45, Nº46. Nº47, Nº48 y Nº49 finalizados el 31 de Diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
4) Elección de nuevas autoridades para conformar la Comisión Directiva, la Comisión Asesora y la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato.
5) Designación de tres asambleístas para suscribir el acta de Asamblea pertinente.
La Comisión Directiva.-
I: 29/04 – V: 07/05.-

Congregación Cristiana de Goya

Se convoca a los señores Asambleístas de la Congregación Cristiana de Goya, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Mayo de 2024 a las 20 hs, en el local social de la calle Bartolomé Mitre Nº 1337 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, República Argentina, para considerar el siguiente Orden del día:
1) Lectura y aprobación del estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución y Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Cuadro de Anexos, Notas complementarias e Inventario General de Bienes que componen de los Balances General correspondiente a los ejercicios social Nº 45, Nº46, Nº47, NºNº48 y Nº49 finalizados el 31 de Diciembre de los años 2019, 2020, 2021,2022 y2023.
2) Lecturas consideración y aprobación de las Memorias de la Comisión Directiva e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios social Nº45, Nº46. Nº47, Nº48 y Nº49 finalizados el 31 de Diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
3) Consideración y Constitución de las Reservas Voluntarias por el 5% de las utilidades liquidas y realizadas –si hubiera superávit- de los ejercicios social Nº45, Nº46. Nº47, Nº48 y Nº49 finalizados el 31 de Diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
4) Elección de nuevas autoridades para conformar la Comisión Directiva, la Comisión Asesora y la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato.
5) Designación de tres asambleístas para suscribir el acta de Asamblea pertinente.
La Comisión Directiva.-
I: 30/04 – V: 07/05.-

Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Santa Ana

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Mayo del 2024 a las 9 hs, en la sede del Centro de Jubilados, sito en calle Pilcomayo y Palmira (Santa Ana), a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Renovación de los cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales Titulares y dos Suplentes, Revisor de cuentas titular y suplente.
2) Lectura y aprobación del balance general, memorias, cuenta de gastos y
recursos 2023.
La Comisión Directiva.-
I: 06/05 – V: 07/05.-

Cooperativa Agropecuaria y de Provisión de Servicios Integrales Comunitarios Bella Vista Ltda.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de la "COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE PROVISION DE SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS BELLA VISTA LTDA.", CONVOCA a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Junio del 2024 a las 20:00 horas en el domicilio de la Cooperativa sito en calle Salta 1362 de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.) para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Elección de dos Asambleístas para aprobar y firmar junto al Secretario y Presidente el Acta de la Asamblea.-
2) Informe de los motivos por la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.-
3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, cuadros Anexos, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.-
4) Tratamiento y destino del resultado del Ejercicio.-
5) Tratamiento del destino del Ajuste del Capital del Ejercicio.-
6) Elección de Consejeros y Síndicos por finalización de mandatos de los siguientes cargos:
A) Cuatro Consejeros Titulares por el término de dos años.-

B) Tres Consejeros Suplentes por el término de un año.-
C) Un Síndico Titular y Un Sindico Suplente, por el término de un año.-
Sr. Oscar Adolfo Barbera, Presidente.-
Sr. Jorge Enrique Haberle, Secretario.-
I: 07/05 – V: 07/05.-

Cooperativa Unión de Trabajadores Sanluiseños Limitada

Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa Unión de Trabajadores Sanluiseños Limitada a llevarse a cabo el día 13 de Mayo del 2024 a las 10:00 horas, se agrega el siguiente punto del Orden del día:
6) Tratamiento de Ajuste al Capital.
Sr. Ramírez Emilio José Presidente.-
Sra. Molina Noemi del Carmen Secretaria.-
I: 07/05 – V: 08/05.-

Asociación Bomberos Voluntarios de Santa Rosa

La Asociación Bomberos Voluntarios de Santa Rosa, convoca a Asamblea Ordinaria, a llevarse a cabo el día 07 de Junio de 2024, a las 20,30 hs, en la sede de la Asociación, sito en Pje. Benjamín Gallardo s/n de la Ciudad de Santa Rosa (Corrientes) para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuentas de gastos y recursos, Inventario General de Bienes, e informe de Revisor de Cuentas, del Ejercicio anual finalizado el 31/12/2023.
3) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Sra. Nancy M. Buffet, Presidente.-
Sra. Rosanna R. Otazo, Secretaria.-
I: 07/05 – V: 07/05.-

Edictos Municipales

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días REPUTA DE DOMINIO, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en Planta urbana de San Roque Manzana Nº 69, que según Mensura 3894-C, se individualiza como PARCELA A formando el POLÍGONO: 1-B-C-2-1, que consta del punto 1 al B: 10.50 mts. Del punto B al C: 32.72 mts. Del punto C al 2: 10.21 mts. Del punto 2 al 1: 32.78 mts. Superficie total 338.85 mts^2. Linderos: Noreste: Mariano Miguel Benítez. Sureste: Parcela B. Suroeste: Calle E. Salinas (tierra). Noroeste: Blanca Vargas (Pos,). Adrema: V3-3024-1.
- En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -
San Roque, Ctes., 18 de abril de 2024.-
Sr. Raúl Eduardo Hadad – Intendente
I: 07/05 – V: 07/05

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días REPUTA DE DOMINIO, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en Planta urbana de San Roque Manzana Nº 69, que según Mensura 3894-C, se individualiza como PARCELA B formando el POLÍGONO: A-1-2-D-A, que consta del punto A al 1: 9.00 mts. Del punto 1 al 2: 32.78 mts. Del punto 2 al D: 9.00 mts. Del punto D al A: 32.83 mts. Superficie total 294.96 mts^2. Linderos: Noreste: Mariano Miguel Benítez. Sureste: Terreno Municipal. Suroeste: Calle E. Salinas (tierra). Noroeste: Parcela A. Adrema: V3-3230-1.
- En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -
San Roque, Ctes., 18 de abril de 2024.-
Sr. Raúl Eduardo Hadad – Intendente
I: 07/05 – V: 07/05

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial